



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



**MSP-DM-AG-ASAA-01-1109-2018**  
17 de diciembre de 2018

Máster  
Michael Soto Rojas  
**Ministro**

Estimado señor:

Presentamos a conocimiento de ese Despacho, informe de control interno N°01-079-2018 CI/ASAA, realizado por esta Auditoría General, sobre los procedimientos de contratación administrativa del primer semestre del año 2018, en el sub programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana.

Este estudio de auditoría se orientó a la revisión de los procedimientos de control implementados por el Sub programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana para la compras de placas balísticas, fundas para chalecos antibalas, esposas policiales y la contratación del alquiler de la Dirección Regional Huetar Norte.

En el estudio se determinaron algunos aspectos sobre la aplicación de los controles establecidos, que requieren ser considerados por este sub programa presupuestario, a fin de asegurar razonablemente el control para la asignación y utilización de bienes y artículos adquiridos.

Los resultados del estudio fueron expuestos el día 11 de diciembre del año 2018 en presencia de: Licda. Paula Solano Aguilar, representante del Despacho del Ministro, Licda. Janin Chacón Solís, representante del Despacho del Viceministro de Unidades Regulares, Licda. Jady Bernal Molina, representante del Despacho del Viceministro de Unidades Especiales, Lic. Esteban Artavía Jiménez, representante del Despacho de la Viceministra Administrativa, señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento, Lic. Raúl Carvajal Fernández, asesor legal de esa Dirección, Licda Jenny Calvo Castillo representante de la Dirección General de la Fuerza Pública y Licda. Silvia Badilla Zamora representante de la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública. Se le curso invitación a la Dirección General Administrativa y Financiera mediante oficio N° MSP-DM-AG-ASAA-03-1064-2018 de fecha 5 de diciembre de 2018, sin embargo no se contó con la asistencia del Director o de su representante.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Página 1 de 23



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Durante la presentación de los resultados se realizaron algunas observaciones a los resultados obtenidos los cuales fueron objeto de análisis por parte de esta Auditoría, incorporando aquellos que resultaron importantes en el presente informe.

Es preciso informar que las actividades de la auditoría interna fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.

Atentamente;

Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**

**C.: archivo**  
**Amob/jasn**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



**Nuestros  
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



---

## **AREA DE AUDITORIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

### **AUDITORIA SOBRE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2018**

**DICIEMBRE 2018**

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: [auditor@seguridadpublica.go.cr](mailto:auditor@seguridadpublica.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| <b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....   | 5  |
| <b>I. INTRODUCCION</b> .....   | 6  |
| <b>II. RESULTADOS OBTENIDOS</b> .....  | 7  |
| 2.1) Compra de placas balísticas adquiridas según la contratación directa 2017CD-000312-0007100001, sub-programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana ..... | 7  |
| 2.2) Control de entregas y requisiciones de fundas para chalecos según la contratación directa número 2017CD-0000313-0007100001 .....                            | 12 |
| 2.3) Contratación N°2018CD-00004-000710001 por concepto de alquiler de la Dirección Regional Huetar Norte, Sub-programa Presupuestario 090-03 .....              | 14 |
| 2.4) Control de entregas de las esposas policiales adquiridas bajo la contratación directa N° 2018CD-000015-0071 .....   | 18 |
| 2.5) Información que se omitió detallar en el sistema SICOP en la contratación 2018CD-000015-00071 para la compra de esposas policiales.....                     | 19 |
| <b>II. CONCLUSIONES</b> .....  | 20 |
| <b>IV. RECOMENDACIONES</b> .....   | 21 |
| 4.1) Al Lic. Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro de Unidades Regulares.....   | 21 |
| 4.2) Al Licenciado Eduardo Solano Solano, Viceministro de Unidades Especiales .....  | 22 |
| 4.3) A la Viceministra Administrativa Lic. Fiorella Salazar Rojas .....  | 22 |

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe, corresponde a una auditoría del Plan Anual de Trabajo del año 2018, a cargo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo.

La auditoría de los procedimientos de Contratación Administrativa del Primer Semestre 2018, se considera relevante por cuanto la ejecución del presupuesto asignado en el año 2018, se ejecuta en su mayoría por medio de trámites de contratación en todas sus modalidades. Para el año 2018, el Ministerio de Seguridad Pública recibió por medio de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico 2018 N°9514 un presupuesto total de ₡258.595.000.000, del cual ₡39.972.335.648,00 fueron solicitados para cubrir gastos por servicios, compra de materiales y adquisición de bienes duraderos, por lo cual es oportuna la fiscalización por parte de esta Auditoría de los procedimientos de contratación administrativa empleados por la Administración.

En este estudio de auditoría, se revisó una muestra de contrataciones de la sub-partida Útiles y materiales de resguardo y seguridad en el sub-programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana, determinándose que, para la contratación directa N° 2018CD-000312-00071 por un valor de \$ 1.031.234,00 para la compra de placas balísticas, se presentaron debilidades en la revisión del ajuste entre la placa y el chaleco antibalas, condición que trajo como consecuencia que el artículo adquirido no se ajustara a los chalecos antibalas, por lo que a diciembre de 2018, casi un año después del recibo conforme, no ha sido posible su asignación y utilización.

Se determinaron debilidades en la documentación de la asignación de las fundas para chalecos antibalas y esposas policiales en la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, por cuanto no se ubicaron todos los documentos de asignación y algunos de éstos, cuentan con información inexacta sobre las cantidades entregadas.

Se verificó además como parte de la muestra, la contratación directa 2018CD-000015-00071 por un valor mensual de ₡ 5.095.702,00 por el Alquiler de la Dirección Regional Huetar Norte, sobre la que se determinó que existieron debilidades sobre el control del plazo para la realización de las mejoras al inmueble.

En el apartado IV de este informe se incluyen las recomendaciones que a nuestro criterio pueden mejorar las debilidades señaladas.

## I. INTRODUCCION

### 1.1. Origen

Este estudio de Contratación Administrativa II-2018, se originó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el año 2018 a cargo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo.

### 1.2. Alcance

La auditoría comprendió la revisión de una muestra de los procesos de contratación administrativa del Sub- programa 090-03 Seguridad Ciudadana en el primer semestre del año 2018, así como los trámites de formalización del proceso de contratación inicial y final.

### 1.3. Objetivo general

Verificar que los procedimientos de contratación de la muestra analizada correspondientes al primer semestre 2018, se hayan ajustado a los lineamientos establecidos en la “Ley de Contratación Administrativa” N° 7494 y sus modificaciones (Reforma parcial a la Ley de Contratación Administrativa N° 8511), Reglamento y demás normativa vinculante.

### 1.4. Marco legal

- Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos, N° 8131 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32988.
- Ley de Contratación Administrativa N°7494 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 33411-H.
- Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2017 N° 9411
- Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2018 N° 9514
- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Normas de control interno para el Sector Público N° 2-2009-CO-DFOE

## II. RESULTADOS OBTENIDOS

### 2.1) Compra de placas balísticas adquiridas según la contratación directa 2017CD-000312-0007100001, sub-programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana

En la contratación directa 2017CD-000312-00071000001, para la compra de 2.026 placas balísticas por un monto de \$1.031.234,00 (un millón, treinta y un mil doscientos treinta y cuatro dólares), se determinó que el señor Aldo Inglesini, Gerente General de la empresa Inglesini y Compañía, en documento fechado el 31 de enero 2017, dirigido al Comisionado Nils Ching Vargas, Sub-Director General de la Fuerza Pública propuso insertar a los chalecos antibalas adquiridos según la contratación 2012LN-000044-09003, una placa balística adicional que podría proteger a los oficiales de cuerpos especializados de disparos de armas largas de varios calibres.

A partir de este documento del Gerente General de la empresa Inglesini y Compañía, el Comisionado Nils Ching Vargas solicitó al Señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento y al Lic. Raúl Carvajal Fernández, Asesor Legal de la Dirección General de Armamento, al Comisionado Raúl Rivera Bonilla Director en ese momento del DUE y al Comisionado Milton Alvarado Navarro del Departamento de Operaciones, que participaran de las pruebas balísticas de las placas para realizar una valoración del desempeño de éstas. Las pruebas fueron convocadas para el 15 de febrero 2017 en el polígono CDC en Pavas, según consta en oficio 495-2017-DGFP-B del 9 de febrero 2017.

Las instancias policiales convocadas asistieron a las pruebas de balística de las placas y como resultado de éstas, el Lic. Raúl Carvajal Fernández, Asesor Legal y encargado de criterios técnicos de la Dirección General de Armamento, emitió un informe técnico de fecha 24 de febrero 2017, dirigido al Comisionado Nils Ching Vargas.

En este informe se indica que las placas son más livianas que las que se utilizaban en ese momento, que por ser placas por sí mismas ofrecen protección bajo los parámetros de la norma NIJ 0101.06, las pruebas se realizaron sin introducirlas en un chaleco y que los resultados de las pruebas de disparo fueron positivas pues ninguna ojiva de los diferentes calibres utilizados perforó totalmente las placas.

Adicionalmente, el Comandante Juan Pablo Calvo Cuadra, Jefe de Puesto de la Unidad Especial de Apoyo, emitió un informe sobre las pruebas realizadas a las placas balísticas de fecha 1 de marzo 2017, según consta en el oficio MSP-DUE-UEA-JEF-133-2017. En este oficio el Comandante Calvo señala que, el nivel de

tolerancia de los materiales de prueba, así como el peso individual de éstos, permite dar un valor positivo a los principios operacionales movilidad y velocidad que se utilizan en la unidad policial que representa.

El 24 de abril 2017, el señor Aldo Inglesini dirigió un oficio al Comisionado Nils Ching Vargas ampliando información sobre las características de las placas balísticas ofrecidas.

Posteriormente, por medio del oficio 2090-2017 DGFP-B del 22 de junio 2017, el Comisionado Nils Ching Vargas solicitó a la Dirección General de Armamento analizar la oferta presentada por Inglesini y Compañía del 20 de junio 2017, verificar la validez de las especificaciones técnicas, la razonabilidad del precio ofertado y la posible justificación que acredite que las placas deben adquirirse solamente al contratista que vendió los chalecos antibalas.

Como respuesta, el señor William Hidalgo Echavarría y el Lic. Raúl Carvajal Fernández, manifestaron por medio del oficio 897-2017 DGA OT del 26 de junio 2017, que las especificaciones indicadas en la oferta son consistentes con los parámetros establecidos en la norma de referencia NIJ 0101.06 y además que, la garantía cubre el chaleco como una unidad integral, sin que se distingan los elementos por separado, por lo que sugiere solicitar un aval del emisor de la póliza de los chalecos en el que conste que el seguro cubre al usuario, aunque las placas rígidas que se proyecta adquirir sean de otra casa fabricante.

Al respecto, el señor Aldo Inglesini aportó: factura proforma del 21 de setiembre 2017, en la que se indica que el valor de las 2.026 placas balísticas marca PMT es de \$1.031.234.00. Además el proveedor presentó documento del 16 de noviembre del 2016 dirigido a la Sub-Dirección de la Fuerza Pública, comunicando que la utilización de elementos ajenos o fabricados por terceros en los chalecos antibalas marca PMT invalida la garantía ofrecida por el fabricante y por el vendedor.

Adicionalmente, se aporta un documento de fecha 20 setiembre 2017, firmado por el señor Alfredo Aguilar Amezcó, Director General de la empresa PMT, en la que certifica que la empresa Inglesini y Compañía es representante único y exclusivo para Costa Rica de la marca PMT.

A partir de los documentos anteriores, se justificó la compra directa bajo la modalidad de Oferente Único. Cabe anotar que, en los análisis previos a la inclusión y aprobación de la solicitud de compra, no se realizaron pruebas del ajuste de las placas de balística con el chaleco antibalas PMT. Los análisis técnicos realizados por la Dirección General de Armamento y por representantes de las Unidades



Especializadas se avocaron hacia la verificación de la efectividad de la placa protectora ante los disparos de diferentes calibres.

La solicitud de compra de estas placas N° 0062017000400414 por un monto de \$1.031.234,00 fue incluida en el sistema de compras electrónicas SICOP el 10 de octubre 2017, aprobada el 4 de diciembre 2017 y el trámite fue adjudicado el día 6 de diciembre 2017.

La entrega de las placas balísticas se realizó dentro del plazo establecido en el contrato, con dos entregas que fueron el 26 de diciembre, 1.013 placas delanteras y 587 placas traseras, el 27 de diciembre la entrega fue de las 426 plazas traseras que faltaban.

Ambos días, el 26 y 27 de diciembre 2017, el Lic. Raúl Carvajal Fernández como representante de la Dirección General de Armamento emitió los avales técnicos número 498-2017 y 510-2017 respectivamente, indicando que los artículos corresponden a lo solicitado en las especificaciones técnicas de la contratación.

Según se verificó por medio de las copias de las requisiciones del Área de Logística de la DGFP, las placas balísticas se entregaron entre el 9 de febrero y el 5 de marzo de 2018.

En lo que corresponde a la utilización de la placas, a partir del mes de abril, la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública recibió oficios de las instancias policiales que habían recibido las placas, indicando que, se estaban presentando problemas en el ajuste entre la placa y el chaleco, principalmente porque la placa se salía del espacio frontal y trasero que los chalecos PMT traen para insertar una placa adicional.

Ante esta situación, según consta en documentos recibidos en esta Auditoría General, la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública junto con el Gerente de la empresa Inglesini y Compañía, decidieron recoger todas las placas para cortarlas en una medida de 10X10 pulgadas, siendo que, la medida original contratada en las especificaciones técnicas y que es la medida estándar según lo indicó la Dirección General de Armamento es de 10X12 pulgadas. El proceso de corte se realizó en el mes de marzo aunque no fue posible precisar la fecha exacta.

Posterior al corte de las placas, se entregaron unas para muestra, a las cuales se le realizaron pruebas de ajuste. Según consta en el informe técnico N° 417-2018 del 13 de abril del 2018, firmado por el Lic. Raúl Carvajal Fernández, con la nueva medida de las placas, las felpas y el velcro de la funda de los chalecos no cerraban completamente para las diferentes tallas y además con la nueva medida, quedaban sin protección áreas importantes del cuerpo donde se encuentra órganos vitales,

por lo que la placa balística no cumplía con el objetivo de brindar una mayor protección.

Ante los resultados del estudio técnico, por medio del oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-B-1655-2018 del 26 de abril de 2018, el Sub-Director General de la Fuerza Pública en ese entonces Comisionado Nils Ching Vargas, solicitó a la empresa Inglesini y Compañía la sustitución de las 2.026 placas a su medida original, 10X12 pulgadas, por cuanto se evidencia que el problema radica en las fundas adicionales, frontales y traseras de los chalecos PMT y no en las placas.

Con motivo de este oficio, el Gerente General de Inglesini y Compañía por medio de documento del 30 de abril 2018, manifestó estar de acuerdo en sustituir las placas en su medida original y además, estar en la mayor disposición de incorporar a los chalecos una solapa en la bolsa que alberga las placas para solucionar el inconveniente con el cierre de velcro y la felpa.

El 18 de junio 2018, el actual Sub-Director General de la Fuerza Pública, Comisionado Reinaldo González Cubero, señaló a la empresa Inglesini y Compañía por medio del oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-2230-2018, que luego de hacer las consultas técnicas y administrativas, se encuentra de acuerdo en sustituir las placas a su medida original para lo cual le otorga un plazo de 60 días hábiles para la entrega. Este documento se notificó vía correo electrónico al señor Aldo Inglesini el día 19 de junio 2018, por lo que el proveedor debió entregar las placas el 13 de setiembre 2018.

Cabe mencionar que, esta Auditoría General verificó el 23 de agosto que las placas recortadas se encontraban en un contenedor en el parqueo de la Sección de Servicios Policiales de la Dirección General de la Fuerza Pública, bajo la custodia del señor Wilfredo Chévez Sandoval, encargado del Área de Logística de la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública.

Al día 28 de setiembre 2018, según consulta realizada por esta Auditoría en la Sección de Logística de la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, no se habían entregado las 2.026 placas balísticas PMT en su medida original, por lo anterior se emitió el documento de advertencia número 22-066-2018AD-ASAA del 9 de octubre 2018, por medio del cual se le advirtió al Comisionado Reynaldo González Cubero, que se implementara un procedimiento de control efectivo sobre el plazo de entrega de estas placas.

Sobre el particular, el Comisionado González Cubero emitió oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-4710-2018 dirigido a la señora Silvia Badilla Zamora, Coordinadora del Área de Compras, solicitándole advertir a la empresa Inglesini y

Compañía sobre el vencimiento del nuevo plazo de entrega acordado para el 6 de noviembre 2018.

Además, el Sub-Director General de la Fuerza Pública dirigió el oficio MDP-DM-DVURFP-DGFP-SDGFP-B-4776-2018 del 19 de noviembre 2018, solicitándole al señor Aldo Inglesini confirmar la fecha de entrega de las placas de balística. Ante este oficio, el señor Inglesini manifestó por medio de oficio sin número del 20 de noviembre, que las placas estarían llegando al país el 24 de noviembre, por lo que la entrega se realizaría en la última semana de ese mes.

No obstante lo anterior, el señor Aldo Inglesini remitió oficio del 28 de noviembre 2018, indicando al Comisionado Reinaldo González Cubero, Sub-Director General de la Fuerza Pública, que por motivo fortuito la empresa Aeroméxico no ha podido transportar las placas balísticas hacia Costa Rica, por lo que la fecha de entrega queda aún sin definir y pendiente de la fecha de envío desde México.

Ante las condiciones señaladas en los párrafos anteriores, es oportuno recordar lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su artículo N° 2, sobre los Principios que rigen este procedimiento:

**“Artículo 2. Principios**

*b) Eficacia. La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración.”*

Así mismo, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece en el último párrafo del artículo 203 sobre la recepción definitiva lo siguiente:

**“Artículo 203. Recepción definitiva.**

*...La recepción definitiva no exime al contratista de responsabilidad por vicios ocultos.”*

Al respecto, esta Auditoría General considera oportuno hacer énfasis en los siguientes aspectos. En primer lugar, que de acuerdo con la verificación realizada, el sub-programa 090-03 Seguridad Ciudadana, nunca había realizado una compra de placas balísticas independientes para los chalecos marca PMT por lo que no se había probado anteriormente, el ajuste de la placa en el reservorio adicional de estos chalecos.

Por otra parte, no se realizaron pruebas de ajuste del chaleco antibalas con la placa adicional, ni en la revisión de las especificaciones técnicas, ni en el momento de la recepción de las placas en diciembre 2017.

Además, la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública omitió verificar y solicitar a la instancia técnica, tanto en la revisión de las muestras como en la recepción definitiva, el ajuste de las placas con los chalecos. También omitió solicitar el criterio de la instancia técnica antes de aprobar el recorte de 2 pulgadas en las placas balísticas entregadas originalmente.

La instancia técnica, la Dirección General de Armamento, omitió por su parte revisar el ajuste de los chalecos con la placa balística.

Las condiciones señaladas en los párrafos anteriores, representan un riesgo pues desde el mes de febrero 2018, se canceló a la empresa Inglesini y Compañía un total de ₡578.341.395,56 (quinientos setenta y ocho millones, trescientos cuarenta y un mil, trescientos noventa y cinco colones con 56 céntimos) por las 2.026 placas balísticas que no han podido ser utilizadas durante todo el año 2018.

Esta situación, representa un incumplimiento al principio de eficacia que se establece en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por cuanto en esta compra de placas balísticas, se omitió verificar el funcionamiento óptimo de los dos artículos de resguardo, el chaleco y la placa adicional, provocando la imposibilidad de utilizar las placas para el objetivo por el cual fueron adquiridas. Además representa un riesgo operativo para el sub-programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana y la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, por el atraso en la utilización de este artículo para la defensa de la vida de los funcionarios de los cuerpos policiales especializados.

Por otra parte, esta situación también expone un riesgo que se presenta en el sub-programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana, que se ve representado en el hecho de que en ese mismo año 2017, se recibieron chalecos antibalas cuyo reservorio adicional no era apto para soportar adecuadamente una placa balística frontal y trasera de 10 X 12 pulgadas, tal y como se solicitó en las especificaciones técnicas de esta compra, lo que podría suponer un vicio oculto en la recepción de éstos.

## 2.2) Control de entregas y requisiciones de fundas para chalecos según la contratación directa número 2017CD-000313-0007100001

Se verificó el control de entrega de las fundas para chalecos antibalas, adquiridos según la contratación directa número 2017CD-000313-0007100001 por un valor de

¢266.936.500, que se realizó por medio de los formularios denominados “Requisición”, emitidos por la Sección de Logística, con la aprobación de la Sub Dirección General de la Fuerza Pública, determinándose lo siguiente:

- a) Se revisaron las cantidades reflejadas en las requisiciones para entrega de fundas emitidas entre el 24 de enero y el 2 de marzo del 2018 y se cotejaron contra el reporte de egresos emitido desde el Sistema de control contable del Almacén Institucional.

Al respecto se determinó que, de 31 requisiciones revisadas, en 9 de ellas la cantidad que se indica en el documento no coincide con la cantidad que se entregó según el reporte del Almacén Institucional.

Así por ejemplo, en la requisición 38/2018 del 15 de enero de 2018 se registran 1.093 unidades de fundas para la Dirección Regional de San José. No obstante, según el registro de egreso N° 017/avi/18 la salida real del Almacén Institucional fue de 1.081 unidades.

Sobre el particular, el señor Wilfredo Chévez Sandoval, encargado de la Sección de Logística de la Sub Dirección General de la Fuerza Pública, señaló que, unos meses antes del ingreso de las fundas para chalecos, se presentó una reubicación masiva de personal policial, por lo que se procedió a actualizar la lista de funcionarios por dependencia.

Sin embargo, al momento de la entrega de éstas, algunos funcionarios habían sido reubicados nuevamente por lo que se decidió tomar la última lista por unidad, para hacer la entrega a las unidades policiales.

Argumentó que, al emitirse las requisiciones por la cantidad definida meses antes, se presentaron casos en los que algunos funcionarios ya no estaban en la delegación en la que se les había enlistado, por lo que la funda correspondiente no se retiró y por ese motivo, la salida del Almacén Institucional es menor en todos los casos revisados por esta Auditoría General.

Indica el señor Wilfredo Chévez Sandoval que la salida real es la que se registró en el Sistema del Almacén Institucional.

- b) Por otra parte, se determinó que en la Sección de Logística de la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, no se encuentra el documento de requisición para la entrega de 11 fundas para chalecos de la Dirección General de Armamento, 38 para la Reserva de la Fuerza Pública y 6 fundas para la Dirección Unidades

Especializadas (DUE), las cuales fueron entregadas a estas instancias policiales según el reporte de egresos del Almacén Institucional.

Según indicaciones del señor Chévez Sandoval, encargado de la Sección de Logística, las copias de las requisiciones no se ubicaron en el archivo de esta Sección, debido a que anteriormente se tenía a otro funcionario encargado del control de estos documentos. Agregó además que la herramienta que les permite llevar el control de los artículos y conocer el saldo de inventario es el acceso que tienen al Sistema Contable del Almacén Institucional.

En cuanto a las condiciones mencionadas en los párrafos anteriores, es importante recordar que las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.4.1 establecen, sobre la Documentación y registro de las actividades que realiza la administración, lo siguiente:

*“4.4.1 Documentación y registro*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”*

Sobre la condición mencionada anteriormente, es criterio de esta Auditoría General que, existe un riesgo operativo en la Sub Dirección General de la Fuerza Pública, dado que, se genera información incompleta sobre las cantidades de fundas para chalecos entregadas a cada Dirección Regional, condición que puede traer como consecuencia la emisión de reportes equivocados e incompletos.

**2.3) Contratación N°2018CD-00004-000710001 por concepto de alquiler de la Dirección Regional Huetar Norte, Sub-programa Presupuestario 090-03**

Se verificaron los procedimientos de control para la contratación del alquiler de la Dirección Regional Huetar Norte, contratación directa número N°2018CD-00004-000710001 por un monto mensual de ¢ 5.095.702,00 cuyo contrato del 6 de marzo 2018 se emitió por ¢183.445.290,36; determinándose lo siguiente:

1. Corresponde a una contratación que se originó desde el año 2017, debido al vencimiento del contrato de alquiler que se tenía desde el año 2008.

2. El Departamento de Obras Civiles, así denominado en ese momento, (actualmente Departamento de Proyectos de Infraestructura ), realizó el avalúo y la revisión de la propiedad y determinó, junto con el criterio del Departamento de Salud Ocupacional, Dirección General de Armamento y Dirección de Tecnologías de Información, que el inmueble propiedad del señor Luis Fernando Rodríguez Córdoba, era apto para las funciones policiales pero que era necesario realizar varias modificaciones al inmueble para acondicionarlo con la finalidad de que sirviera para el uso de la Dirección Regional.
3. De acuerdo con el avalúo de la propiedad, el Departamento de Obras Civiles estimó el monto del alquiler en un valor de ₡ 5.095.702,95 mensual.
4. Se realizaron los procedimientos de contratación por medio del sistema SICOP y el contrato se notificó el 6 de marzo 2018.
5. De acuerdo con el contrato que se puede observar en el SICOP, el propietario del inmueble contaba con un periodo de tres meses para realizar las mejoras al inmueble a partir de la fecha de formalización.
6. De acuerdo con los documentos suministrados por la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, el Departamento de Obras Civiles realizó una inspección de las mejoras realizadas al inmueble el día 16 de mayo de 2018, sin embargo no se formalizó el recibo conforme debido a que faltaban muchas mejoras que realizar, a saber: rampas de acceso por Ley 7600, demarcación de parqueos y zonas peatonales, colocación de sobre de acero inoxidable en el mostrador, instalación en la armería de todos los equipos solicitados, reforzar todo el sustento de puertas de aluminio, entre otras.
7. En total, el Departamento de Obras Civiles, junto con el propietario del inmueble y el Director Regional, consignaron en un acta de recepción preliminar, una lista de 33 mejoras pendientes de realizar. No obstante, en esta acta de revisión preliminar, no se establece el plazo para la finalización de las mejoras.
8. Según consta en el Informe Pericial N° 2-322500-2018 del 23 de agosto de 2018, el Departamento de Proyectos de Infraestructura realizó un nuevo avalúo a la propiedad y determinó que con las mejoras realizadas, el nuevo valor mensual del alquiler es de ₡5.675.408.24
9. Sin embargo, la recepción definitiva de estas mejoras se realizó el 16 de octubre 2018, según consta en el oficio N° MSP-DM-DVA-DGAF-DI-DPI-312-2018 del

19 de octubre de 2018, suscrito por la Arq. Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Proyectos Infraestructura.

10. Con motivo de la realización de estas mejoras, y posterior a la recepción definitiva, el dueño del inmueble el señor Luis Fernando Rodríguez Córdoba, solicitó por medio de correo electrónico, el aumento en el costo del alquiler mensual según el nuevo avalúo del Departamento de Proyectos de Infraestructura.

11. Por otra parte, se verificó que en el sistema SICOP, no se ha incluido ni el acta de recepción del inmueble, ni algún documento en el que conste la fecha de ocupación.

Ante las condiciones señaladas en los párrafos anteriores, es importante recordar lo que se estableció en el Contrato Sicop N° 0432018000100049-00 por el alquiler de la Dirección Regional Huetar Norte, que cita lo siguiente sobre las Obligaciones del arrendador:

*“Obligaciones del arrendador (Contratista):*

*De conformidad con los artículos 26 siguientes y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos el arrendador (Contratista) –entre otras-, tiene las siguientes obligaciones:*

*1-Cubrir los gastos de todas las mejoras o remodelaciones constructivas (suministro de materiales y mano de obra) que se deban realizar para el buen funcionamiento de los sistemas.*

*2-Hacer entrega del bien inmueble con las modificaciones solicitadas en el plazo máximo de tres meses.”*

Por otra parte, cabe recordar lo que se establece en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en los artículos N° 202 y 203 sobre la Recepción Provisional y Recepción definitiva:

*“Artículo 202. Recepción provisional.*

*La recepción provisional podrá darse sin condicionamiento alguno o bien bajo protesta, en cuyo caso, la Administración indicará al contratista por escrito, con el mayor detalle posible los aspectos a corregir y **el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original.**”(El énfasis es nuestro)*



*“Artículo 203. Recepción definitiva*

***La recepción definitiva del objeto será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en el cartel o bien, vencido el plazo para corregir defectos.” (El énfasis es nuestro)***

Al respecto considera esta Auditoría General que, el dueño del inmueble no realizó las mejoras solicitadas en el plazo establecido en el contrato, por cuanto la recepción definitiva se realizó hasta el 16 de octubre 2018, lo que significa que, se tardaron 7 meses en acondicionar completamente el inmueble para la función policial. Además, la recepción definitiva se realizó 5 meses después de la revisión preliminar.

Esta situación se considera un riesgo para el Sub-programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana y para la Dirección Regional Huetar Norte, ante la posibilidad de favorecer al dueño del inmueble por el incumplimiento del plazo para la implementación de las mejoras solicitadas y a la vez un riesgo por la posibilidad de que se incurra en un gasto de alquiler por un espacio que no reúne completamente los requisitos solicitados para una Dirección Regional.

Lo anterior, considerando que las mejoras solicitadas desde el inicio de la contratación establecen modificaciones importantes a la estructura del inmueble, incluyendo instalaciones de equipos y acondicionamiento de los espacios para dormitorio, armería y módulos administrativos.

Cabe mencionar que, el Departamento de Proyectos de Infraestructura, como instancia técnica omitió definir un plazo de entrega definitiva en el acta de la revisión preliminar y además realizó un nuevo avalúo de las instalaciones en agosto 2018, sin realizar la recepción definitiva de las mejoras. Lo anterior deja en duda si a la fecha del avalúo se había finalizado el acondicionamiento del inmueble para la función policial.

Esta condición representa un riesgo para el sub-programa 090-03 Seguridad Ciudadana, debido a que, de acuerdo con los procedimientos utilizados para el pago del aumento en el alquiler por mejoras realizadas, establecido en el contrato de arrendamiento, se utiliza la fecha del avalúo para calcular los montos acumulados que se le deben pagar al propietario del inmueble. Sin embargo, en este caso en particular, a la fecha del avalúo no consta que el propietario haya cumplido con todas las mejoras solicitadas debido a que el recibo definitivo se realizó hasta el 16 de octubre.

Otra condición importante de mencionar, es que en la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, no se conoce la fecha exacta de ocupación del inmueble. De acuerdo con lo que se establece en el contrato, el inmueble sería ocupado en forma inmediata a la suscripción del contrato.

La condición anterior representa otro riesgo para el sub-programa presupuestario 090-03, pues se desconoce si la ocupación se realizó tal y como se indicó en el contrato o, si esta fue posterior a que las mejoras solicitadas estuviesen todas finalizadas.

#### **2.4) Control de entregas de las esposas policiales adquiridas bajo la contratación directa N° 2018CD-000015-0071**

Se verificó el control de entrega de los dos tipos de esposas policiales adquiridos bajo la contratación 2018CD-000015-00071, por un valor de ₡ 26.300.000,00 recibidas en el Almacén Institucional el 8 de junio 2018.

Al respecto, se determinó que en la Sección de Logística de la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, en el momento de nuestra revisión (9 noviembre 2018), no tenían los documentos de la entrega de estos artículos de resguardo a la Dirección de Programas Preventivos y a la Reserva de la Fuerza Pública.

Según el reporte del sistema de inventario del Almacén Institucional, el día 11 de julio se entregaron a la Dirección de Programas Preventivos 20 esposas tamaño estándar y 5 sobredimensionadas. Así mismo, según este reporte, el 12 de julio se entregaron a la Reserva de la Fuerza Pública 30 esposas estándar y 5 sobredimensionadas, no obstante en la Sección de Logística no consta los documentos de aprobación de estas entregas.

Cabe recordar que, las entregas de estos artículos se realizan por medio del documento denominado “Requisición” que es aprobado por el Sub-Director General de la Fuerza Pública como encargado del sub-programa presupuestario 090-03 y firmado también por el encargado de la Sección de Logística.

Al respecto, el encargado de esta Sección, el señor Wilfredo Chévez Sandoval manifestó que, se iba a realizar la revisión de los documentos para ubicar las requisiciones. Sin embargo al 28 noviembre 2018, no se habían ubicado estos documentos.

Sobre el particular, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en la norma 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, establecen la

necesidad de que se instauren las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

En este caso en particular, la falta de documentación de todas las entregas por parte de la Sección de Logística de la Sub Dirección General de la Fuerza Pública, se considera un riesgo operativo que podría traer como consecuencia la generación de información equivocada o incompleta.

## **2.5) Información que se omitió detallar en el sistema SICOP en la contratación 2018CD-000015-00071 para la compra de esposas policiales**

Por medio de la revisión de una muestra de tres contrataciones del sub-programa 090-03 del primer semestre 2018, se determinó que para la contratación 2018CD-000015-00071 por compra de dos líneas de esposas policiales del Sub-programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana, en el sistema SICOP en el espacio definido como “Contrato”, en el “Detalle de la entrega” no se indicaron las características de la entrega de los bienes contratados.

Cabe mencionar que, la opción de “Contrato” en el sistema SICOP es consignada por los analistas del Departamento de Contratación Administrativa al momento de realizar una orden de compra, considerando los términos bajo los cuales se acuerda esta contratación.

Al respecto el Lic. Mario Umaña Mora, Director de la Proveeduría Institucional indicó que, para esta contratación el plazo de entrega se mostró en el espacio “Información del bien o servicio” solamente para la Línea 1, que corresponde a las esposas estándar. Se nos indicó además que, en la oferta y en el cartel, no se observa que se hayan contemplado fechas diversas de entrega para cada línea, por lo que la información que se copió en una línea se asume que es aplicable a la segunda línea, que en este caso, corresponde a las esposas sobredimensionadas.

Sobre el particular, esta Auditoría considera como una mejor práctica de control interno que en la opción de “Contrato”, en el espacio “Detalle de la entrega” se indique claramente el plazo de entrega acordado dentro de todos los documentos del expediente digital, lo anterior con el objetivo de asegurar la transparencia; y la entrega efectiva y eficiente del bien o servicio.

En este punto es oportuno recordar lo que se establece en el “Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”, en su artículo N° 198:

*“Artículo 198: Formalización contractual*

*Cuando no resulte necesario formalizar una contratación, el documento de ejecución presupuestaria denominado pedido, orden de compra u otro similar, en el tanto incluya la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato, constituirá instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución contractual y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del funcionario que la emite. (El subrayado es nuestro)*

Al omitirse información en el espacio denominado “Detalle de la entrega” del “Contrato” dentro del SICOP, podría prestarse para confusiones entre la Administración y el Proveedor, aun cuando en la oferta, en las especificaciones técnicas, en otros documentos del expediente digital y en otros espacios del sistema se haya establecido el plazo de entrega.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1) Para la contratación directa 2017CD-000312-00071000001 para la compra de 2.026 placas balísticas, el Sub-programa 090-03 Seguridad Ciudadana y la Dirección General de Armamento, como Instancia Técnica, omitieron realizar pruebas de ajuste de las placas con los chalecos antibalas en la fase previa de la contratación.
- 3.2) En la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, no se lleva un control exacto de las cantidades de fundas para chalecos antibalas entregadas por unidad policial y se tienen debilidades en el procedimiento de documentación de las entregas.
- 3.3) En el sub-programa 090-03 Seguridad Ciudadana, se presentaron debilidades en el control de las cláusulas del contrato de alquiler de la Dirección Regional Huetar Norte, en cuanto al plazo para la realización de las mejoras y la documentación de la ocupación del inmueble.
- 3.4) En la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, Sección de Logística, se tienen debilidades en el procedimiento de documentación de las entregas de artículos de resguardo tales como las esposas policiales.
- 3.5) Para la contratación 2018CD-000015-00071 para compra de esposas policiales, se omitió incluir el plazo de entrega en el espacio “Detalle de la entrega” dentro del “Contrato” del sistema SICOP, por parte de la Proveduría Institucional.

#### IV. RECOMENDACIONES

4.1) Al Lic. Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro de Unidades Regulares

Girar instrucciones al Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública, para que solicite al Comisionado Reynaldo González Cubero, Sub-Director General de la Fuerza Pública, la implementación de las siguientes recomendaciones:

4.1.1) Continuar con las coordinaciones con la empresa Inglesini y Compañía para lograr la entrega de las placas balísticas en su medida original.

Para la implementación de esta recomendación se considera un plazo de 3 días hábiles a partir de girada la instrucción superior.

4.1.2) Valorar junto con la Proveeduría Institucional y la Asesoría Jurídica la apertura de un procedimiento administrativo por vicios ocultos, en los chalecos antibalas adquiridos bajo la contratación N°2017CD-000067-09003 a la empresa Inglesini y Compañía.

Para la implementación de esta recomendación se considera un plazo de 20 días hábiles a partir de la emisión de la instrucción superior.

4.1.3) Implementar un procedimiento de documentación de las entregas de artículos a las unidades policiales, desde la Sección de Logística, que facilite el registro y resguardo de información oportuna, completa y efectiva.

Para la implementación de esta recomendación se considera un plazo de 30 días hábiles a partir de la emisión de la instrucción superior.

4.1.4) Solicitar a los funcionarios encargados del control de contratos de alquiler, que se lleve un control de los plazos de entrega de las mejoras a los inmuebles, en coordinación con los Directores Regionales y con el Departamento de Proyectos de Infraestructura.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 5 días hábiles.

4.1.5) Solicitar a los funcionarios encargados del control de contratos de alquiler, que se documente la fecha de ocupación de los inmuebles alquilados y que se incluya una copia en el Sistema SICOP junto con el acta de recepción del inmueble.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 5 días hábiles.

- 4.1.6) Remitir consulta a la Asesoría Jurídica ante la posibilidad de incumplimiento del contrato por arrendamiento N° 0432018000100049-00 por parte del señor Luis Fernando Rodríguez Córdoba, por la entrega de las mejoras al inmueble hasta el 16 de octubre 2018.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 5 días hábiles.

- 4.1.7) Coordinar los nuevos avalúos de inmuebles arrendados con el Departamento de Proyectos de Infraestructura, posterior al recibo conforme de las mejoras al inmueble, con el objetivo de dejar evidencia completa y eficaz del cumplimiento de las mejoras y su valor.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 5 días hábiles.

- 4.2) Al Lic. Eduardo Solano Solano, Viceministro de Unidades Especiales

Girar instrucciones al señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento, para que en futuras compras de útiles y materiales de resguardo y seguridad que sean complementarios, como el caso de los chalecos antibalas y las placas adicionales, se realicen y documenten las pruebas de ajuste necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento.

El plazo para la implementación de esta recomendación 5 días hábiles.

- 4.3) A la Viceministra Administrativa Lic. Fiorella Salazar Rojas

Solicitar al Director General Administrativo y Financiero, Ing. Randall Vega Blanco girar las siguientes instrucciones:

- 4.3.1) Al Lic. Mario Umaña Mora, Director de la Proveeduría Institucional

Solicitar a los funcionarios responsables de incluir información en el SICOP, que verifiquen que en el sistema en la opción de "Contrato" se incluya toda la información requerida en cada uno de los espacios correspondientes.

El plazo de implementación de esta recomendación es de 2 días hábiles

- 4.3.2) A la Arq. Irene Soto Urbina, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura.

Atender, para futuras contrataciones de alquileres, lo que establece el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, sobre el establecimiento del plazo para la recepción definitiva en los casos en los que en la recepción



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



---

preliminar se detectan defectos o incumplimientos por parte del dueño del inmueble.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 5 días hábiles.

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr